



*"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"*

Resolución de Presidencia N.º

BOX



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 14 ENE 2026

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – EE N° 164/2025, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 210/2025, obrante a fojas 40/50, se adjudicó la Compra Directa N° 15/2025, referente a la contratación del servicio de guarda y custodia de archivos, por el término de 1 (un) año, para la cantidad de 1110 (mil ciento diez) contenedores en guarda, con sus servicios variables, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma mensual de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100), por la suma mensual de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); y la adquisición 100 (cien) contenedores estandarizados y 100 (cien) precintos de seguridad, por la suma de \$ 789.260,00 (pesos setecientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta con 00/100), totalizando la suma de \$ 15.281.420,00 (pesos quince millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 263 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2025 y hasta el 30/6/2026, ambas fechas inclusive (v. fs. 51/58).

Que a foja 240 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00001082, emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período enero/2026, por la suma de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); consultas normales por la cantidad de 3 (tres) por la suma de \$ 7.218,84 (pesos siete mil doscientos dieciocho con 84/100); y consultas urgentes por la cantidad de 1 (uno) por la suma de \$ 4.090,72 (pesos cuatro mil noventa con 72/100), totalizando la suma de \$ 1.218.989,56 (pesos un millón doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve con 56/100).

Que a foja 241 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el Punto 4.1. del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que a fojas 243/246 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período noviembre/2025, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 247/249 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 254/255).

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo RUSSO, mediante NOTA-INT-SL-6-2026, agregada a fojas 257/261.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme Volante de Compromiso Definitivo N° 13/2026, obrante a foja 262.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período enero/2026, , por la suma de \$ 1.207.680,00 (pesos un millón doscientos siete mil seiscientos ochenta con 00/100); consultas normales por la cantidad de 3 (tres) por la suma de \$ 7.218,84 (pesos siete mil doscientos dieciocho con 84/100); y consultas urgentes por la cantidad de 1 (uno) por la suma de \$ 4.090,72 (pesos cuatro mil noventa con



018

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

72/100), totalizando la suma de \$ 1.218.989,56 (pesos un millón doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve con 56/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00001082 a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de \$ 1.218.989,56 (pesos un millondoscientos dieciocho mil novecientos ochenta y nueve con 56/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**018 /2026.**

?

en

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



